



MODIFICA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 16 letra a), 20 letra c), 24 letras h), j), 27, 36. Letra q), 68 letra e) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley N° 21.692 de 12 de septiembre de 2024, que modificó la Ley 20.378, y autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional; el Decreto N° 44 de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; Ley Número 21.722 de Presupuestos del Sector Público del año 2025; el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11816/12/25, adoptado en su 920ª Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2025; el D.S. N°71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° transitorio de la Ley N°21.074; el D.S. N°36 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que transfiere competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1° del D.S. N°71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es: *“determinar y priorizar los proyectos de subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas, subsidio al transporte escolar y subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en zonas rurales del país correspondientes al programa de apoyo al transporte regional.”*; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en su artículo 4º transitorio, crea un Fondo de Apoyo Regional, para financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual permite contemplar un Programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad;
2. Que, la Ley precitada, en su artículo cuarto transitorio, establece la creación del Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2º, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3º, letra b), 4º y 5 de dicha Ley;

3. Que, dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios;
4. Que, la Ley N° 21.692 de 12 de septiembre de 2024, que modificó la Ley 20.378, y autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.
5. Que, dicho Programa Especial de Renovación se encuentra reglamentado mediante Decreto N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se estableció el procedimiento y requisitos para optar a la renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses;
6. Que, en este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, N° 142, de 2016, N° 86, de 2021 y N°112 de 2025 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se hicieron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para el programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y/o eficiencia en beneficio de los usuarios;
7. Que, la Resolución Exenta N° 648, de fecha 10 de febrero del 2025 que establece para el año 2025 los montos anuales del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; y la Resolución Exenta N° 2164 de 09 de mayo de 2025, que modifica la Res. Ex. N° 648 para incorporar el Bono Eléctrico (BE) reajustado para las convocatorias iniciadas el año 2025; por su parte, la Resolución Exenta N° 2487, establece la información mínima que deberá contener el informe de proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, y la Resolución Exenta N° 4629, que modifica la Res. Ex. 2702, establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la unión temporal de postulantes;
8. Que, por su parte, la Resolución Exenta N° 2778, establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes; y la Resolución Exenta N° 4582, que modifica la Res. Ex. N° 3149, establece las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo bus estándar red determinado en el artículo 7°, del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; mientras que, la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modifica la Resolución Exenta N° 172, de 17 de enero de 2018, del mismo Ministerio, estableciendo las características que deberán cumplir los vehículos entrantes para que sean utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, teniendo a la vista la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y el Decreto Supremo N° 142, de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sobre la misma materia aplicado al transporte público;
9. Que, el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11816/12/25, adoptado en su 920ª Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2025, aprueba el financiamiento con recursos

correspondientes al FNDR, para la convocatoria año 2025 del Programa, aprobó la priorización del Programa “Renueva tu Micro”, por un monto total de \$1.270.000.000.-

- 10. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2278 de 23 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional de Valparaíso, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Valparaíso, año 2025, bases que indican en el punto 4.2 en su literal g, que *“Los resultados de las postulaciones aprobadas se darán a conocer, entre el día 30 de marzo de 2026 y el 03 de abril del 2026”*.
- 11. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en la Ley N° 20. 378, artículo Cuarto Transitorio, en el que se indica que será el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones quien dictará un reglamento, el que establecerá, entre otras materias, el procedimiento y los requisitos que deberán cumplir los buses, taxibuses, minibuses y trolebuses que quedarán incluidos en el programa.
- 12. Que, a través de correo electrónico de fecha 6 de abril de 2026, recibido por el Gobierno Regional, la Secretaría Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones solicita un ajuste en las fechas de publicación de los resultados de la primera etapa y de postulación para la segunda etapa del Programa Renueva tu Micro. Esta modificación es necesaria debido a inconvenientes técnicos presentados en el sistema de evaluación, lo que generó demoras en el proceso interno del Ministerio.
- 13. Que, con el fin de respetar el plazo original de días estipulados para esta fase, el nuevo calendario propuesto es el siguiente: Publicación de resultados y presentación a segunda etapa: del 08 de abril al 31 de agosto de 2026.
- 14. Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, establecidos en el artículo 3 inciso 2° de la ley 18.575, y en función de mantener un proceso transparente y equitativo para todos los postulantes al programa, se procederá a la modificación de las bases de la señalada convocatoria.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 2278 de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de modernización para la renovación de taxis colectivos, Región de Valparaíso año 2025, en el siguiente sentido:

- 1. Donde dice:

4. ETAPAS Y PLAZOS:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Resultados Primera Etapa	30-03-2026	03-04-2026
Presentación Segunda Etapa	06-04-2026	28-08-2026

Debe decir:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Resultados Primera Etapa	08-04-2026	08-04-2026
Presentación Segunda Etapa	08-04-2026	31-08-2026

2. Donde dice:

4.2 Cronograma:

i) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación a partir del **06 de abril del 2026 hasta el 28 de agosto del 2026**

Debe decir:

i) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación a partir del **08 de abril del 2026 hasta el 31 de agosto del 2026**

II. DEJASE ESTABLECIDO que, en lo no modificado por la presente Resolución, rigen íntegramente las Bases aprobadas por la señalada Resolución Exenta N° 2278 de fecha 23 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

